



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

DISPOSICIÓN SGCA N° 182/2016

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de octubre de 2016.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, la Ley N° 2.095 y modificatoria Ley N° 4.764, la Resolución CCAMP N° 53/2015, las Resoluciones AGT Nros. 52/2014 y 59/2014, la Disposición UOA N° 13/2016, el Expediente MPT0009 14/2016, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, según texto Ley N° 4.891, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares señalando su artículo 18, que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios, para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento solicitó que se iniciare el procedimiento de adquisición de veinte (20) escritorios de trabajo, incluyéndose las correspondientes cajoneras, y la señora Asesora Tutelar a cargo prestó conformidad a dicha solicitud.

Que por el Expediente MPT0009 N° 14/2016, tramitó la Contratación Menor N° 12/16 para la Compra de Escritorios de Trabajo, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 modificado por la Ley N° 4.764, y su Reglamentación aprobada por Resolución CCAMP N° 53/2015.

Que dicho requerimiento fue previsto por dicho Departamento en el Plan Anual de Compras 2016.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que por Disposición UOA N° 13/2016, se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, para el llamado de la presente contratación.

Que en los términos de la norma legal mencionada, se procedió a publicar el llamado en el sitio de internet de este Ministerio Público Tutelar y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones cursó las invitaciones a proveedores inscriptos en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), a fin de cotizar ofertas a las firmas Asbimar S.R.L., Amoblar y Equipar S.R.L., RS Equipamientos S.R.L., Scala 3 Equipamientos para Empresas S.R.L., Establecimiento Caporaso S.A.C.I.F.I. y A., Equipamiento de Empresas S.A., Majo Construcciones S.A., Materyn Equipamientos S.R.L.

Que según surge del Acta de Apertura de Sobres N° 16/2016, de fecha 9 de septiembre de 2016, que obra a fs. 106/107, se han recibido seis (6) ofertas pertenecientes a firmas Scala 3 Equipamientos para Empresas S.R.L., C.U.I.T N° 30-71095801-3, Materyn Equipamientos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70849208-2, Equipamiento de Empresas S.A., C.U.I.T N° 30-67832488-0, Asbimar S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71217121-5, Majo Construcciones S.A., C.U.I.T. N° 303-70909787-9. Y AJ Equipamientos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-68969983-5.

Que el Departamento de Compras y Contrataciones ha requerido a las firmas oferentes, aclaraciones y documentación faltante, en los términos del artículo 8 de la Ley N° 2.095, dando cumplimiento los oferentes.

Que el Departamento de Patrimonio y Mantenimiento ha tomado intervención en el ámbito de su competencia, y mediante Informe Técnico emitido mediante Nota DPM N° 156/16, destaca que cinco de las ofertas recibidas cumplen con lo requerido en el Pliego de Especificaciones Técnicas de la presente contratación.

Que, asimismo, el Departamento de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la Reglamentación, y aconseja adjudicar los Renglones 1 y 2 a la empresa Equipamiento de Empresas S.A., C.U.I.T N° 30-67832488-0, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-), por precio y calidad, conforme los términos del artículo 108 de la Ley N° 2095 según texto Ley N° 4.764.



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

"2016- "Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Que oportunamente se procedió a efectuar la imputación presupuestaria para hacer frente a la presente erogación.

Que de conformidad con lo establecido por la Resolución AGT N° 52/2014, corresponde designar los integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva para el presente llamado a contratación.

Que en consecuencia y de acuerdo a lo actuado, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba la Contratación Menor N° 12/16, y se adjudica el presente procedimiento, en el sentido mencionado precedentemente.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución AGT N° 59/2014 y el artículo 13 del Anexo I "Reglamentación de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" de la Resolución CCAMP N° 53/2015,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA
ASESORÍA GENERAL TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Menor N° 12/16 para la adquisición de veinte (20) Escritorios de Trabajo, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 2.095 según texto Ley N° 4.764.

Artículo 2.- Adjudicar los Renglones Nros. 1 y 2, a la firma Equipamiento de Empresas S.A., C.U.I.T N° 30-67832488-0, por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000,00.-), conforme el artículo 108 de la Ley N° 2095, según texto Ley N° 4.764.

Artículo 3.- Aprobar el pago adjudicado en el artículo 2 de la presente Resolución, previa presentación de las facturas pertinentes por parte del adjudicatario y el parte de recepción definitiva, atendiéndose su cumplimiento a la correspondiente Partida Presupuestaria del Ejercicio 2016.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

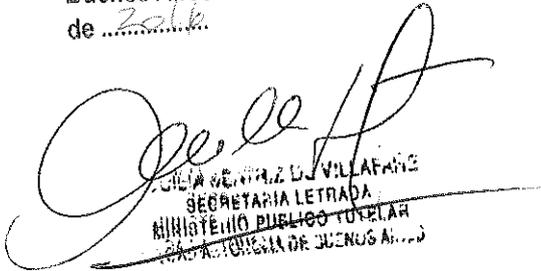
Artículo 4.- Hacer saber al adjudicatario que para el caso de requerir un monto en concepto de adelanto, se deberá constituir una contragarantía, en los términos de los artículos Nros. 99 inc. c) de la Ley N° 2.095 y su modificatoria N° 4.764

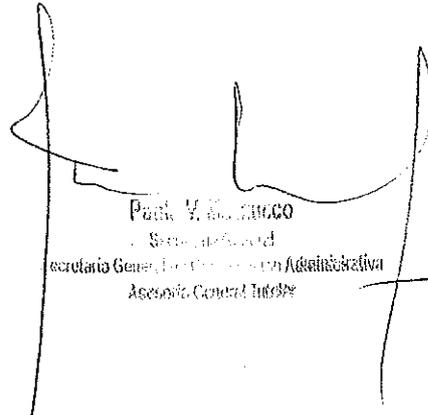
Artículo 5.- Designar como integrantes de la Comisión de Recepción Definitiva a los agentes Pablo Claudio Laurenzano, Legajo N° 4919, Roberto Scarafoni, Legajo N° 2.608, Toribio López, Legajo N° 3.617 y en carácter de suplentes a Gisela Fernanda Cruz, Legajo N° 3.509, Javier Aramayo, Legajo N° 3.615, que intervendrán sólo y especialmente en la contratación en cuestión.

Artículo 6.- Regístrese, publíquese, y para la notificación a los oferentes y demás efectos, pase al Departamento de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección de Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

Certifico que la presente copia, es fiel de
su original que tengo a la vista. Conste.

Buenos Aires de
de
20 de octubre
de 2016


CECILIA VENTURINI DE VILLAFANE
SECRETARIA LETRADA
MINISTERIO PUBLICO TOCULAR
CABA - CIUDAD DE BUENOS AIRES


Pablo Y. Scarafoni
Secretario General de la Comisión Administrativa
Asesoría General Intérm